

SEGURO DE EXTRAPROTECCIÓN PARA TARJETAS DE CRÉDITO

CONDICIONES

Este seguro es para usted, por favor tenga en cuenta que sólo le cubriremos los siguientes eventos:

1. COBERTURAS

1.1. HURTO O EXTRAVÍO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto, pérdida o extravío de su tarjeta de crédito y como consecuencia de esto un tercero no autorizado realice compras con la misma.

1.2. USO INDEBIDO DE LA TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CHEQUERA O TALONARIO

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si un tercero no autorizado realiza transacciones con su Tarjeta de Crédito, débito, talonario o chequera a consecuencia de hurto, pérdida o extravío de la misma.

IMPORTANTE

- Usted debe notificar al banco de manera inmediata una vez identifique el hurto, pérdida o extravío.
- En casos de pérdida, hurto o extravío, si estos fueran usados indebidamente, usted quedará protegido hasta 72 horas antes de realizado el bloqueo.
- Se cubren 3 Eventos por Año. Cualquier indemnización derivada de éstas coberturas, no resultará acumulable con indemnizaciones por el mismo evento, aunque se encuentre en coberturas similares incluidas en otras pólizas.

1.3. FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE LA TARJETA Y/O BANDA MAGNETICA

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si como consecuencia de la falsificación o adulteración de su tarjeta, se realizan compras o retiros por terceros no autorizados.

IMPORTANTE

- Se cubrirán las pérdidas patrimoniales que tengan lugar hasta dentro de los sesenta (60) días anteriores al momento en que se efectuó el bloqueo en el sistema y hasta la hora del bloqueo.

1.4. UTILIZACIÓN FORZADA

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si un tercero le obliga mediante actos violentos, de fuerza o intimidación a utilizar su tarjeta de Crédito, Débito, Talonario o Chequera.

IMPORTANTE

- Se cubren 3 Eventos por Año. Cualquier indemnización derivada de éstas coberturas, no resultará acumulable con indemnizaciones por el mismo evento, aunque se encuentre en coberturas similares incluidas en otras pólizas.

1.5. HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO / OFICINA

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en donde pierda el dinero retirado de un cajero electrónico y/o Oficina.

IMPORTANTE

- El hurto debe ocurrir máximo dos horas siguientes al retiro del dinero.
- El dinero debe ser hurtado al titular de la tarjeta débito, crédito, talonario o chequera amparada.
- Se cubren 3 Eventos por Año por cada una de las modalidades (Cajero/Oficina). Cualquier indemnización derivada de éstas coberturas, no resultará acumulable con indemnizaciones por el mismo evento, aunque se encuentre en coberturas similares incluidas en otras pólizas.



1.6. REPOSICIÓN DE LLAVES

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado sí es víctima de hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus llaves.

IMPORTANTE

- Sólo le cubriremos las siguientes llaves: Llaves de la puerta principal de la residencia, llaves del vehículo o moto y llaves de seguridad de la residencia.
- Se cubre 1 Evento por Año. Cualquier indemnización derivada de éstas coberturas, no resultará acumulable con indemnizaciones por el mismo evento, aunque se encuentre en coberturas similares incluidas en otras pólizas.

1.7. COMPRA PROTEGIDA POR DAÑO O HURTO

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado en los siguientes casos:

- | | |
|--|--|
| 1 En los casos en que sea víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bien adquirido con su tarjeta de crédito, débito, talonario o chequera amparada. | 2 Cuando el bien adquirido con la tarjeta de crédito, débito, talonario o chequera amparada se dañe de manera accidental. |
|--|--|

IMPORTANTE

- En caso de hurto del bien la cobertura estará vigente hasta máximo dos (02) horas después de su compra.
- Los iPad y Tablet, se cubrirán sólo por hurto.
- En caso de daño accidental la cobertura estará vigente hasta máximo sesenta (60) días calendarios después de la compra.
- Se cubren bienes como ropa, zapatos y juguetes.
- Para bienes adquiridos por medios electrónicos, la cobertura aplicará a partir del envío del bien.
- Se cubren 3 Eventos por Año. Cualquier indemnización derivada de éstas coberturas, no resultará acumulable con indemnizaciones por el mismo evento, aunque se encuentre en coberturas similares incluidas en otras pólizas.

¿Qué NO cubrimos bajo esta cobertura?

- | | |
|---|--|
| 1 Daño malintencionado generado por tí o tus familiares y/o amigos | 2 Mal uso del bien, al no cumplir las instrucciones del fabricante |
| 3 Pérdidas por defectos de fábrica | 4 Defectos inherentes al bien |
| 5 Actos negligentes | 6 Hurto de tu bien cuando lo dejes sin atención en lugares públicos |
| 7 Daños causados por animales | 8 Daños causados al bien durante su transporte aéreo, marítimo y/o terrestre |
| 9 Hurto simple o desaparición misteriosa | 10 Daños causados por uso normal o el deterioro debido a erosión, corrosión y/o humedad |
| 11 Daños cosméticos | 12 Reclamaciones falsas o fraudulentas |

También excluimos los siguientes aparatos:

- | | |
|--|---|
| a IPod, teléfonos celulares, agendas electrónicas | b Joyas; relojes; piedras preciosas |
| c Obras de arte | d Vehículos motorizados |
| e Mascotas y plantas | f Artículos consumibles como bebidas, perecederos, entre otros |
| g Tiquetes de aerolíneas | h Artículos de segunda |
| i Dinero | |



1.8. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si es víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus documentos personales.

IMPORTANTE

- Sólo le cubrimos los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, licencia de conducción, tarjeta de propiedad del carro y libreta militar.
- Se cubre 1 Evento por Año. Cualquier indemnización derivada de éstas coberturas, no resultará acumulable con indemnizaciones por el mismo evento, aunque se encuentre en coberturas similares incluidas en otras pólizas.

1.9. MUERTE A CONSECUENCIA DE UN HURTO CALIFICADO

¿Qué cubrimos? Sus beneficiarios designados o en su defecto los de ley, recibirán el pago del valor asegurado en caso de que usted sufra una muerte como consecuencia de un hurto mediante actos violentos amparados en la cobertura de HURTO EN CAJERO del presente seguro.

IMPORTANTE

- Se cubrirá la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del hurto.
- El hurto debe ocurrir dentro de las dos (2) horas siguientes al retiro.

1.10. GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN A CONSECUENCIA DE UN HURTO CALIFICADO

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si consecuencia de un hurto mediante actos violentos amparados en la cobertura de HURTO EN CAJERO del presente seguro, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados desde la fecha del hurto, usted incurre en algún gasto de hospitalización que haga parte del tratamiento médico necesario para curar lesiones provenientes del hurto amparado

1.12. COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si se ve afectado por compras fraudulentas en internet, en virtud de la utilización de su tarjeta de crédito emitida por la entidad financiera sufriendo una pérdida patrimonial directa ocurrida en cualquier momento hasta la hora del bloqueo en el sistema del emisor de la tarjeta

2. EXCLUSIONES GENERALES (¿Qué no cubrimos?)

- 1 Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes
- 2 Accidentes generados por: Actos delictivos o contravencionales, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra y Manipulación de armas de fuego
- 3 Procedimiento realizado por un médico no licenciado
- 4 Enfermedades, lesiones, accidentes o eventos padecidos, conocidos o diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del presente seguro
- 5 La muerte por suicidio no estará cubierta
- 6 Actos ilegales
- 7 Pérdidas en las que usted haya sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.
- 8 Hurtos simples o extravío (Excepto para la cobertura de Uso Indevido)



9 Perdidas de dinero que ocurran a personas distintas del asegurado

10 Cuando usted proporcione su clave, o cualquier información confidencial a un tercero.

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACION

En adición a la Fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios) y el Formato para Declaración de Siniestros, el reclamante está obligado a probar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Para el efecto, sugerimos presentar los siguientes documentos, para cada una de las coberturas, sin perjuicio de otros que considere pertinentes.

MUERTE ACCIDENTAL	HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO/OFICINA, USO INDEBIDO, UTILIZACIÓN FORZADA, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS/ LLAVES, REPOSICIÓN DE BILLETERA/BOLSO, COMPRA PROTEGIDA,
Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte.	Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. Los denuncios virtuales, se deben realizar a través del link: https://adenunciar.policia.gov.co/adenunciar/ O a través de las líneas dispuestas por la Fiscalía, para atender denuncias telefónicas: A nivel nacional al 01 8000 910112 o en Bogotá D.C. a 5702000.
COMPRA PROTEGIDA (DAÑO)/GARANTÍA EXTENDIDA	GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN
Documento o carta elaborada por usted en el cual se describan los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el daño,	Copia de la historia clínica donde se evidencie la hospitalización.

• CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Radique en la oficina del banco, en el correo siniestros@cardif.com.co o a través de WhatsApp escribiéndonos a la línea 3124168589

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio

